



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: *EX-2022-83047329- -APN-DDYGD#MCT LISTADO DE EVALUADORES DE PROGRAMA
“PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022”

VISTO el EX-2022-83047329-APN-DDYGD#MCT, las Resoluciones N° RESOL-2022-697-APN-MCT del 9 de noviembre de 2022 y N° RESOL-2023-23-APN-MCT del 11 de enero de 2023, correspondientes al registro MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y los Decretos N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 640 de fecha 20 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se tramita la realización de la Convocatoria a “Proyectos de Cultura Científica 2022”.

Que por la RESOL-2022-697-APN-MCT se aprobaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria a “Proyectos de Cultura Científica 2022”.

Que mediante la RESOL-2023-23-APN-MCT se prorrogó la fecha para la inscripción de proyectos en la mencionada Convocatoria.

Que para evaluar a los proyectos admitidos y posteriormente adjudicarlos, es menester seleccionar a los evaluadores y las evaluadoras que llevaran adelante la citada tarea.

Que los evaluadores y las evaluadoras revisten gran trayectoria y conocimientos para ser considerados parte de esta convocatoria.

Que asimismo las tareas que realicen los evaluadores y evaluadoras serán en carácter *ad honorem*.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dcto. 438/92) y sus modificaciones, los Decretos N° 07 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 640 de fecha 20 de septiembre

de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la constitución del grupo de evaluadores que tendrá a su cargo la selección de las propuestas ganadoras de los “PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022”, conforme a lo consignado como IF-2023-08508503-APN-DAYCA#MCT del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el citado grupo de evaluadores realizará sus tareas en carácter *ad honorem*, no generando la presente medida para este Ministerio erogación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (DAYCA), a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, publíquese en el sitio web de este Ministerio, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplido, archívese.